

ABOGADOS

ABOGADOS

07 Feb. 2013

Di 5 copios

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PRONCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR , EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3743, 250-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 250-3078
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLO.COM
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 6 de febrero de 2018

Juan José Donoso C
Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Pais: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NATALIA ROSALIA LAPALUCCI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
- 4 Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 01/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130201143065
9. Sello/Timbre
10. Firma

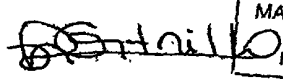


SS. ANGELICA U. B. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Buenos Aires, 30 de Enero de 2013 , En mi carácter de escribano

Adscripta del Registro Notarial 1331

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 165 del LIBRO
número 25 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
la justificación de su identidad. Héctor Roberto ALONSO, DNI 13.436.301,
de mi conocimiento en los términos del art. 1002, inc. a) del Código Civil,
doy fe, quien manifiesta actuar en nombre y representación y en su carácter
de Director de la sociedad extranjera "GC IMPSAT HOLDINGS I LTD."
asegurándome el compareciente la plena vigencia de la representación
invocada. Doy fe. Poder parcialmente redactado en idioma inglés. El instrumento
no cumple con las formas exigidas por las leyes en la República
Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado
donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto
en el art. 2º de la Convención Interamericana sobre régimen legal de
poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el
30/01/1975.-


MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731



VSC. ANTONIO
COLEGIO DE
LEGALIZADO

POWER-OF-ATTORNEY

GC Impsat Holdings II Limited. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri, Rafael Rosales-Kuri and José Francisco Guzmán Darquea so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

(All power-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consulate of Ecuador at the company's domicile)

PODER

GC Impsat Holdings II Limited. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente tal en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y José Francisco Guzmán Darquea, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

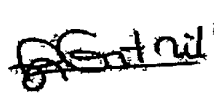
(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consulado del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)



By/ Por: **HECTOR ROBERTO ALONSO**

Occupation/Cargo: **DIRECTOR**

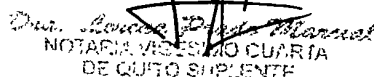
Firma/s certificada/s en foja de actuación notarial N° 000044063

 **MARIANA CASTRILLO**
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo estipulado (previsto) en el numeral 5 de
la Ley de la Notaría, doy fe que las copias
que en 2 por las que se otorgan son iguales a
los documentos presentados ante mí.

24

07 FEB. 2018


NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-





8